

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3054

**ORDEN de 18 de enero de 1984 por la que se concede prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida a tres balanzas automáticas con célula de carga, marca «Rafels», modelos «BLCE-5», colgante, de cinco kilogramos de alcance; «BLCE-12», colgante, de 12 kilogramos de alcance, y «BLME-12», mostrador, de 12 kilogramos de alcance.**

Imos, Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Básculas Rafels, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Coll Blanch, número 102, en solicitud de concesión de prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida a las tres balanzas automáticas, con célula de carga, marca «Rafels», modelos «BLCE-5», colgante, de cinco kilogramos de alcance, escalones de dos gramos; «BLCE-12», colgante, de 12 kilogramos de alcance, escalones de cinco gramos, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio); y modelo «BLME-12», mostrador, de 12 kilogramos de alcance, escalones de cinco gramos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre).

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1976); Decreto 855/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Conceder prórroga en la aprobación temporal otorgada por un plazo de validez de diez años a los prototipos de balanzas automáticas marca «Rafels», modelos «BLCE-5», colgante, de cinco kilogramos de alcance, escalones de dos gramos; «BLCE-12», colgante, de 12 kilogramos de alcance, escalones de cinco gramos, y «BLME-12», mostrador, de 12 kilogramos de alcance, escalones de cinco gramos, a favor de la Entidad «Básculas Rafels, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1993.

Segundo.—Siguen vigentes cuantas características técnicas y de inscripciones figuraban en las Ordenes de aprobación de 24 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y 31 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre).

Tercero.—Próximo a transcurrir el nuevo plazo que se concede (31 de diciembre de 1993), la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia nueva prórroga de circulación de los referidos prototipos.

Cuarto.—En las series de balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición no podrán introducirse cambios de elementos ni materiales, tanto internos como externos, sin conocimiento previo de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Imos, Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

3055

**ORDEN de 18 de enero de 1984 por la que se concede la aprobación de nueve contadores de agua marcas «Tavira», «Delaunet» y «Tajo», tipo «US», modelos «2,5 US13N», «2,5 US13» y «3 US15».**

Imos, Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Industrias Españolas, S. A.», con domicilio en San Sebastián, avenida José Elósegui, sin número, en solicitud de aprobación de nueve contadores de agua marcas «Tavira», «Delaunet» y «Tajo», tipo «US», modelos «2,5 US13N», «2,5 US13» y «3 US15», sistema de velocidad, chorro único y esfera de lectura directa con totalizador sellado, calibres 13 y 15 milímetros, para gastos nominales de 2,5 metros cúbicos/hora para el modelo «2,5 US13N», de 2,5 metros cúbicos/hora para el modelo «2,5 US13» y de tres

metros cúbicos/hora para el modelo «3 US15», fabricados en España por «Industrias Españolas, S. A.».

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de «Industrias Españolas, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1994, los nueve prototipos de contadores de agua marcas «Tavira», «Delaunet» y «Tajo», tipo «US», modelos «2,5 US13N», «2,5 US13» y «3 US15», sistema de velocidad chorro único y esfera de lectura directa con totalizador sellado, calibres 13 y 15 milímetros, para gastos nominales de 2,5 metros cúbicos/hora para el modelo «2,5 US13N», de 2,5 metros cúbicos/hora para el modelo «2,5 US13» y de tres metros cúbicos/hora para el modelo «3 US15», y cuyos precios máximos de venta será de tres mil cuatrocientas noventa (3.490) pesetas para los modelos «2,5 US13N» y «2,5 US13», y de cuatro mil (4.000) pesetas para el modelo «3 US15», en cualquiera de las marcas.

Segundo.—La aprobación de los contadores anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Tercero.—Los contadores de agua correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscrita en la esfera la siguiente leyenda: «Utilizable entre +4 °C y +40 °C».

Cuarto.—En el cuerpo o piezas exteriores de los contadores irán grabados los siguientes datos:

- El calibre, expresado en milímetros.
- El número del contador.
- El gasto nominal, expresado en metros cúbicos/hora.
- Una flecha que indique el sentido normal de entrada y salida del agua del contador.

Quinto.—En la cubierta o en una placa unida a ella figurará el nombre y domicilio de la Entidad fabricante o la marca, la designación del modelo o tipo del contador y la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Imos, Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

3056

**ORDEN de 18 de enero de 1984 por la que se concede la aprobación de nueve contadores de agua marca «IESA», tipo «WP», modelos «WP50», «WP85», «WP80», «WP100», «WP125», «WP150», «WP200», «WP250» y «WP300», sistema velocidad a hélice Woltmann, para agua fría, de esfera seca y totalizador de rodillos numerados, calibres de 50, 85, 80, 10, 125, 150, 200, 250 y 300 milímetros, para caudales máximos de 70 metros cúbicos/hora para el «WP50», de 100 metros cúbicos/hora para el «WP85», de 150 metros cúbicos/hora para el «WP80», de 250 metros cúbicos/hora para el «WP100», de 300 metros cúbicos/hora para el «WP125», de 350 metros cúbicos/hora para el «WP150», de 600 metros cúbicos/hora para el «WP200», de 1.200 metros cúbicos/hora para el «WP250» y de 1.500 metros cúbicos/hora para el «WP300», fabricados en sus talleres.**

Imos, Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Industrias Españolas, S. A.», con domicilio en San Sebastián, avenida José Elósegui, sin número, en solicitud de aprobación de nueve contadores de agua marca «IESA», tipo «WP», modelos «WP50», «WP85», «WP80», «WP100», «WP125», «WP150», «WP200», «WP250» y «WP300», sistema velocidad a hélice Woltmann, para agua fría, de esfera seca y totalizador de rodillos numerados, calibres de 50, 85, 80, 10, 125, 150, 200, 250 y 300 milímetros, para caudales máximos de 70 metros cúbicos/hora para el «WP50», de 100 metros cúbicos/hora para el «WP85», de 150 metros cúbicos/hora para el «WP80», de 250 metros cúbicos/hora para el «WP100», de 300 metros cúbicos/hora para el «WP125», de 350 metros cúbicos/hora para el «WP150», de 600 metros cúbicos/hora para el «WP200», de 1.200 metros cúbicos/hora para el «WP250» y de 1.500 metros cúbicos/hora para el «WP300», fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto: